



Ingreso DJ 1028167 (26.06.2019)

Departamento Jurídico

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 330, DE 15.09.2014, DE  
DIRECTOR NACIONAL QUE CREÓ  
LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE  
GÉNERO INSTITUCIONAL Y  
DESIGNA SU ENCARGADO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°. 265**

**SANTIAGO, 05 JUL 2019**

**VISTOS:**

- 1.- La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó en el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- 2.- La Ley N° 16.744, sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- 3.- La Ley N°19.880, sobre Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija las normas sobre funciones, deberes y atribuciones de los Consejos y Vicepresidentes ejecutivos de las Instituciones de Previsión Social que se indican; el D.L. 3.502, de 1980, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que crea el Instituto de Normalización Previsional; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el Estatuto Orgánico del Instituto de Normalización Previsional; la Ley N° 20.255, que establece la Reforma Previsional.
- 5.- El Decreto Supremo N° 100, de 07.11.2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que nombra a Director Nacional del Instituto de Seguridad Laboral; el Decreto Exento N°24, de 23.01.2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece orden de subrogación en caso de ausencia de Director Nacional.
- 6.- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre Exención de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, todos los servicios públicos y el gobierno en su conjunto deben generar mecanismos y comprometer medidas que apunten a disminuir las inequidades y que permitan alcanzar la equidad de género.



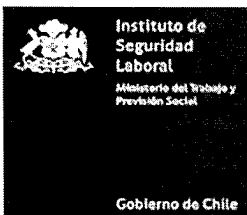


Ingreso DJ 1028167 (26.06.2019)

Departamento Jurídico

- 2.- Que dentro de dichos mecanismos y medidas, se encuentra la necesidad de crear una instancia formal que permita avanzar en el fortalecimiento institucional, que permita abordar de manera coordinada y eficiente las políticas de igualdad género.
- 3.- Que dicha instancia formal, considera la creación de una Comisión de Género del Servicio, la que se encargará principalmente de estudiar y adecuar las políticas, planes y programas del servicio relativas a la equidad de género; establecer acciones e iniciativas en aquellas áreas del servicio donde deban implementarse políticas de igualdad de género; realizar el seguimiento de las acciones que se establezcan en esa materia; y promover al interior del Instituto, la capacitación de los funcionarios con el objeto de incorporar un enfoque de igualdad de género en el quehacer cotidiano.
- 4.- Que, junto con lo anterior, resulta necesario designar a un encargado de dicha Comisión, quien deberá coordinar y tomar decisiones respecto a la incorporación de criterios de igualdad de género en las políticas y programas institucionales, como asimismo, tener incidencia en las materias legislativas relacionadas con el género y en las iniciativas comunicacionales del sector, y formar de manera transversal un equipo de apoyo técnico y operativo.
- 5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 330, de 15.09.2014, de Director Nacional, se creó la Comisión de Igualdad de Género Institucional y se designó al funcionario encargado de la misma.
- 6.- Que, mediante correo electrónico de 12.06.2019, del actual encargado de la Comisión del Considerando 5, en el que se encuentra copiada la Jefa del Departamento de Clientes y Entorno (por lo que se entiende avalado lo señalado en dicho documento), se solicitó al Departamento Jurídico modificar la Resolución del Considerando 5, en el sentido de cambiar el nombre de la comisión allí designada, por el de "Igualdad y Equidad de Género del Instituto de Seguridad Laboral"; de incluir como integrantes de la referida comisión a las jefaturas de la División de Operaciones y de Administración y Finanzas; y de modificar la mención de Atención de Usuarios y Participación Ciudadana allí efectuada, por la de Clientes y Entorno.
- 7.- Que, en el intertanto de que fuese elaborado el proyecto de Resolución solicitado, mediante correo electrónico de 18.06.2019, del actual encargado de la Comisión del Considerando 5, es decir 6 días después de la solicitud primitiva, se solicitó incluir como integrante de la referida comisión, al Jefe del Departamento de Prevención, indicándose que por olvido se habría omitido incluir dicha información.
- 8.- Que lo anterior fue aprobado por la Jefatura del Departamento Jurídico mediante su Informe recaído en su ingreso DJ N° 1028167, no obstante, hace presente que cuando las distintas unidades remitan a dicho Departamento los antecedentes necesarios para elaborar un determinado proyecto de Resolución, deberán verificar previamente que aquellos se encuentren completos y/o sean los definitivos, por cuanto su remisión parcializada y/o tardía, deviene eventualmente en errores como los verificados en la especie.





Ingreso DJ 1028167 (26.06.2019)

Departamento Jurídico

## RESUELVO:

**1.- MODIFÍCASE** el Resuelvo 1, de la Resolución del Considerando 5, en el sentido de sustituir donde dice: "Comisión de Igualdad de Género Institucional", por "Comisión de Igualdad y Equidad de Género".

**2.- MODIFÍCASE** el Resuelvo 2, de la Resolución del Considerando 5, en el sentido de incluir como integrantes de la Comisión allí designada a las jefaturas de la División de Operaciones, del Departamento de Administración y Finanzas, y del Departamento de Prevención de Riesgos del Instituto; **y DECLÁRASE** que toda mención o referencia efectuada en la Resolución del Considerando 5, relativa al Departamento Atención de Usuarios y Participación Ciudadana, debe entenderse hecha respecto del actualmente denominado Departamento de Clientes y Entorno.

**3.- DECLÁRASE** que cuando las distintas unidades remitan a dicho Departamento los antecedentes necesarios para elaborar un determinado proyecto de Resolución, deberán verificar previamente que aquellos se encuentren completos y/o sean los definitivos, por cuanto su remisión parcializada y/o tardía, deviene eventualmente en errores como los verificados en la especie.

**4.- DECLARASE** que en lo no modificado, aclarado y/o complementado por el presente Acto administrativo, rige íntegramente lo dispuesto en la Resolución Exenta N°330, 15.09.2014, de Director Nacional.

Protese y/o Distribúyase según se indica.



**MANUEL CAÑÓN PINO**  
**DIRECTOR NACIONAL**

**INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL**



**Distribución:**

- Jefes de Departamentos y de Unidades Designadas
- Encargado de Comisión Designado